



04 FEB 2020

AUTORIZADO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 00076  
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO:                 | Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor Virtual en la redes de conocimientos en los programa de formación titulada y/o complementaria del Centro Biotecnológico del Caribe, Sena Regional Cesar.                                                                                                                       |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Deberán cumplir conforme al perfil definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores del formación virtual regular.                                                                                                                                                                                                                         |
| EXPERIENCIA:            | Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores del formación virtual regular.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR Y FORMA DE PAGO:  | Se fija como valor total para el proceso contractual la suma total de <b>QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$580.736.248)</b> . Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual. |
| PLAZO:                  | sin exceder del 15 de diciembre de 2020, conforme a lo estipulado en anexo 2 Plan de contratación de Instructores del formación virtual regular.                                                                                                                                                                                                        |
| SUPERVISOR:             | Coordinador Academico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ORDENADOR DEL PAGO:     | Subdirector de centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Que la Subdirección de Centro requiere atender y garantizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de formación profesional integral en los programas de formación, toda vez que se deben cumplir las metas asignadas para la vigencia 2020 según los lineamientos de la Dirección de Formación profesional.

Que las metas de formación para la vigencia 2020 para el Centro Biotecnológico del Caribe fueron distribuidas por el despacho de la Regional Cesar, de acuerdo a la meta asignada a cada una de las Regionales a nivel nacional por parte de la Dirección de Planeación Operativa de la Dirección General, y teniendo en cuenta la proyección de la Programación Indicativa para la presente vigencia, presentando las siguientes metas por nivel y con la comparativa con respecto a la vigencia anterior:

| NIVEL                                     | META 2019 | META 2020 | %<br>CRECIMIENTO |
|-------------------------------------------|-----------|-----------|------------------|
| ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL       | 50        | 92        | 84%              |
| TOTAL ESPECIALIZACIÓN VIRTUAL             | 50        | 92        | 84%              |
| TECNÓLOGOS VIRTUAL                        | 782       | 932       | 19%              |
| TOTAL TECNÓLOGOS VIRTUAL                  | 782       | 932       | 19%              |
| TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR                  | 832       | 1.024     | 23%              |
| TOTAL FORMACIÓN VIRTUAL (Sin Bilingüismo) | 15.360    | 15.360    | 0%               |
| COMPLEMENTARIA BILINGÜISMO – Virtual      | 3.840     | 3.840     | 0%               |
| TOTAL COMPLEMENTARIA Virtual              | 19.200    | 19.200    | 0%               |

Que para el cumplimiento de la meta asignada al centro de formación en términos de formación Titulada y Complementaria en su modalidad Virtual se requieren 26.880 horas directas de formación, las cuales deber ser contratadas, para asegurar el cumplimiento de las metas:

| NIVEL DE FORMACIÓN                                    | HORAS REQUERIDAS | HORAS PLANTA | HORAS A CONTRATAR |
|-------------------------------------------------------|------------------|--------------|-------------------|
| FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL                            | 11.968           | 0            | 11.968            |
| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL(incluye bilingüismo) | 14.400           | 0            | 14.400            |
| TOTAL FORMACIÓN VIRTUAL                               | 26.368           | 0            | 26.368            |

En relación a las 26.368 horas a contratar y de acuerdo a la tabla de Tarifas Contratación de Instructores del Plan de Acción 2020, se requiere un presupuesto total de \$580.736.248 pesos m/cte., pero fueron asignados por medio de la resolución 0001 del 2 de enero de 2020.

| CONCEPTO                                              | PRESUPUESTO ASIGNADO 2020 | REQUERIDO     | POR ASIGNAR |
|-------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|-------------|
| FORMACIÓN VIRTUAL (Incluye titulada y complementaria) | \$580.736.248             | \$580.736.248 | 0           |

De acuerdo a los lineamientos del Plan de Acción 2020, en su versión 3 del 3 de diciembre de 2019, para el cálculo presupuestal se proyecta toda la contratación de instructores por periodos fijos (160 horas de formación directa).

Es importante resaltar, que la necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2020, como también en el Plan de contratación de Instructores formación virtual vigencia 2020 (Anexo 2), elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional y el Coordinador Académico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo, como también al desarrollo de las regiones o metas de formación del Centro establecidas en el Plan de Acción 2020, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y el número de instructores requeridos para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

Que para garantizar la Formación Virtual asignada al Centro de Formación se requiere en su totalidad la contratación de dieciséis (16) instructores, para atender los cursos de la Formación Titulada Regular Virtual, en la actual vigencia del Centro Biotecnológico del Caribe en los programas relacionados en el anexo 2 del estudio previo.

**Oportunidad:** El servicio solicitado, conlleva al cumplimiento de metas de formación trazadas por la dirección de formación profesional, permitiendo al centro contar con personal profesional idóneo, calificado y competente para atender la formación titulada regular en la vigencia 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones contempladas en las circulares institucionales # 01-03-2019-000 156 del primero (01) de octubre de 2019 y 01-03-2019-000203 del seis (06) de diciembre de 2019 que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

**1)** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. **2)** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3)** Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado. **4)** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5)** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6)** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7)** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. **8)** Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. **9)** Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. **10)** Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. **11)** Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. **12)** Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos



**AUTORIZADO**

04 FEB 2020 000076

de pruebas para la selección de aprendices. **13)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. **14)** Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. **15)** Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **16)** Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. **17)** Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. **18)** Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. **19)** Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. **20)** Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. **21)** Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. **22)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23)** Atender las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar de las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas, como también capacitarse en el idioma Inglés aplicando como mínimo a un nivel A2. **24)** Apoyar técnicamente en cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. **25)** apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. **26)** Garantizar la adecuación del ambiente de formación tales como: Publicación de los anuncios de inicio de programa, Adecuación de espacios de actividades, foros, materiales y demás elementos del menú del curso ponderación y organización del centro de calificaciones y acciones administrativas de comunicación, Cambio de estados en los Sistemas de Administración SENA. **27)** Utilizar las cuatro fuentes de conocimiento: Tecnológicos de Información y comunicaciones, Instructor- Tutor, Entorno y Trabajo Colaborativo. **28)** Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. **29)** Registrar evidencias de aprendizaje en la Plataforma Blackboard o en el medio dispuesto por la Institución. **30)** Registrar en el Aplicativo Vigente los juicios de evaluación de las competencias o resultados de aprendizaje alcanzados por los aprendices. **31)** aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. **32)** Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014. **33)** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes



04 FEB 2020

**AUTORIZADO**

000076

judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** El instructor contratista, se compromete con la suscripción de este contrato no tener simultáneamente otro contrato con otro centro de formación o dependencia de la entidad.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Valledupar — Cesar y en los municipios de influencia del Centro de formación en formación virtual.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y

la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para contratación de diesies (16) instructores la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$580.736.248)**. La suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2 del estudio previo.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Académico. ✓

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del Subdirector de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X



siqa

04 FEB 2020

000076

AUTORIZADO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

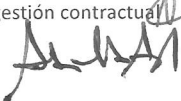
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Valledupar, a los 31 días del mes de enero de 2020.

  
EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ  
subdirector de centro

Proyecto: Mary Carmen Rosado, abogada contratista de gestión contractual 

Reviso: Alexander Tobon Abello, Coordinador academico 

Reviso: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo 



04 FEB 2020

AUTORIZADO

000076

**EL DIRECTOR ( E ) REGIONAL DEL SENA REGIONAL CESAR**

Que la Subdirección de Centro requiere atender y garantizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de formación profesional integral en los programas de formación, toda vez que se deben cumplir las metas asignadas para la vigencia 2020 según los lineamientos de la Dirección de Formación profesional, requiere conforme al presupuesto asignado contratar dieciséis (16) Instructores para atender los programas de formación regular virtual titulada y/o complementaria del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 054 de 2018.

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, consistente en *"Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor Virtual en la redes de conocimientos en los programa de formación titulada y/o complementaria del Centro Biotecnológico del Caribe, Sena Regional Cesar"*.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Valledupar, a los

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

**DIRECTOR ( E ) REGIONAL CESAR DEL SENA**

Elaboró: Maribeth Daza Pabón, técnico G03 Relaciones laborales  
Vo.Bo. Carmen Julia Zapata Sanjuan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

**SENA, Más Trabajo;**  
Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Valledupar – Cesar

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**AUTORIZADO**  
04 FEB 2020

000076

**EL DIRECTOR ( E ) REGIONAL DEL SENA REGIONAL CESAR**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Centro requiere atender y garantizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de formación profesional integral en los programas de formación, toda vez que se deben cumplir las metas asignadas para la vigencia 2020 según los lineamientos de la Dirección de Formación profesional, requiere conforme al presupuesto asignado contratar dieciséis (16) Instructores para atender los programas de formación regular virtual titulada y/o complementaria del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la mejor opción legal con que se cuenta en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, consistente en "Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor Virtual en la redes de conocimientos en los programa de formación titulada y/o complementaria del Centro Biotecnológico del Caribe, Sena Regional Cesar".

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Dieciséis ( 16) contratos para la *"Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor Virtual en la redes de conocimientos en los programa de formación titulada y/o complementaria del Centro Biotecnológico del Caribe, Sena Regional Cesar"*.

Dada en Valledupar, a los

  
**CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**

**DIRECTOR ( E ) REGIONAL CESAR DEL SENA**

Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01, Revisión Jurídica  
Aprobó: Carmen Julia Zapata SanJuan, Coordinadora del Grupo Apoyo Mixto

**SENA, Más Trabajo;**  
Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

---

Valledupar – Cesar

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270